

**CONVOCATORIA DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE  
INVESTIGADORES EN LA UNIVERSIDAD SAN JORGE. CURSO 2022-2023**

La presente convocatoria tiene por objeto adjudicar, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de igualdad, transparencia, publicidad y mérito, ayudas destinadas al Personal Investigador en Formación (PIF) de la Universidad San Jorge. Con esta ayuda se pretende incrementar la producción científica de impacto y la captación de recursos mediante el apoyo a investigadores junior para la terminación de su tesis doctoral. Estas ayudas se conciben como una última opción ante las convocatorias públicas de Formación de Personal Investigador (FPI) y Formación de Profesorado Universitario (FPU) de los planes nacionales y autonómicos de investigación.

Esta convocatoria es posible gracias a la colaboración de **Industrias Químicas del Ebro** y son concedidas por mérito en excelencia académica, como pilar fundamental para el desarrollo de la labor académica e investigadora.

**NORMAS GENERALES**

**1.- Descripción**

La presente convocatoria tiene como finalidad contribuir al desarrollo de la labor académica e investigadora en su última etapa del Personal Investigador en Formación (PIF) excelente de la Universidad San Jorge.

Las ayudas tendrán una **duración de 24 meses**, ofreciendo una remuneración económica en forma de contrato predoctoral.

**2.- Destinatarios**

Doctorandos que hayan concurrido previamente a convocatorias públicas de Formación de Personal Investigador (FPI) y Formación de Profesorado Universitario (FPU) de los planes nacionales y autonómicos de investigación y cuyo director de tesis sea un PDI USJ a tiempo completo. En caso de igualdad de méritos tendrán prioridad los solicitantes de USJ que hayan sido beneficiarios de una ayuda de Personal Investigador en Formación de la Universidad San Jorge en los cursos 2020-2021 y/o 2021-2022.

El solicitante deberá reunir los requisitos de admisión del programa de doctorado que corresponda, siempre que al menos uno de sus directores de tesis o su tutor sea personal docente e investigador de la Universidad San Jorge a tiempo completo.

**3.- Número de ayudas ofertadas, dotación y forma de pago**

Número de ayudas

En el curso 2022-2023, la Universidad San Jorge oferta **2 ayudas**, pudiendo quedar desierta total o parcialmente.

#### Dotación

Se formalizará un contrato predoctoral entre el beneficiario y la Universidad San Jorge con una retribución salarial de 13.400 € brutos anuales por periodos anuales (2 años) sin renovación ni prórroga posible. Los grupos de investigación pueden complementar la cuantía del contrato con cargo a sus propios presupuestos.

La prórroga de los contratos estará condicionada a la evaluación positiva del director, la presentación de una memoria científica a OTRI y aprobación posterior del Vicerrectorado de Investigación. Asimismo, la duración del contrato estará vinculada a la permanencia en el programa de doctorado.

#### **4.- Criterios de valoración**

Para la adjudicación de ayudas, se establecen los siguientes criterios de valoración y selección para una ecúanime concurrencia de todos los participantes.

Se valorará el expediente académico, conocimiento acreditado de idioma inglés, y actividades previas de investigación. Se resolverá exclusivamente por méritos objetivos. No se impondrán medidas de discriminación positiva por género o área de conocimiento, salvo una corrección del expediente académico según las notas medias por titulación de grado.

Los méritos no acreditados no contabilizarán.

En caso de igualdad de puntuación el beneficiario de la ayuda será el candidato que acredite una calificación media más alta del expediente académico de la titulación de grado, según el RD 1125/2003. Además, en caso de igualdad, se priorizarán a los egresados de la Universidad San Jorge.

##### **4.1. Expediente académico**

Los candidatos deberán tener una nota media ponderada igual o superior a 7 (en una escala de 0 a 10) en el expediente académico completo correspondiente a los estudios con los que accede a un programa de doctorado (Licenciatura, Grado, etc. y Máster).

El expediente académico se valorará hasta un máximo de 60 puntos sobre 100.

La *calificación media del expediente de la titulación* exigida en la convocatoria será calculada según los criterios del RD 1125/2003.

##### **4.2. Conocimientos del idioma inglés (0 – 10 puntos)**

Se aportará copia del certificado oficial. La valoración de este mérito será según lo indicado en la tabla siguiente:

Nivel	Puntuación
A2	2
B1	4
B2	6
C1	8
C2	10

Solamente serán admitidos los siguientes **certificados validados** por la CRUE (Conferencia de Rectores de Universidades Españolas) y por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de Estudios Superiores): Escuela Oficial de Idiomas, Certificados homologados por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior), Cambridge English Language Assessment ESOL Examinations, Educational Testing Service (ETS), Trinity College London (ISE), Certificados homologados UNiCert, London Test of English (LTE), Certificat de competences en Langues de L'Enseignement Supérieur (CLES), The European Language Certificates (TELC), University of Michigan, LTE (London Test of English), PTE (Pearson Test of English).

Se valorará igualmente el Cambridge English Placement Test (CEPT) realizado en Universidad San Jorge. En caso no disponer de este certificado, los egresados de USJ podéis comunicarlo a [ilm@usj.es](mailto:ilm@usj.es) para poder tramitar su obtención antes del cierre de esta convocatoria.

#### **4.3. Contribuciones Científicas** (0 – 10 puntos)

Se evaluará la producción científica del candidato:

Criterios	
Artículos en revistas indexadas Q1 o Q2. Criterio de calidad = SJR o JCR	1 puntos por artículo  (Máximo 4 puntos)
Artículos en revistas indexadas sin ser Q1 o Q2. Criterio de calidad = SJR o JCR	0,5 puntos por artículo  (Máximo 4 puntos)
Otros artículos	0,25 puntos por artículo  (Máximo 1 puntos)
Participación en congresos	0,1 punto por comunicación  (Máximo de 1 puntos)

**4.4. Adscripción del director a un Grupo de Investigación reconocido por el Gobierno de Aragón** (0 – 5 puntos).

Se otorgarán 5 puntos si el director está adscrito como miembro efectivo a un grupo de investigación reconocido por Gobierno de Aragón como grupo de referencia.

Se otorgarán 2,5 puntos si el director está adscrito como miembro efectivo a un grupo de investigación reconocido por Gobierno de Aragón como grupo en desarrollo.

**4.5. Currículum del director de tesis** (0 – 10 puntos)

Dado que en las convocatorias externas es un parámetro altamente valorable, se otorgarán 10 puntos como máximo a los méritos del director de tesis. Como referencia se tomarán los valores de la última evaluación interna otorgando los siguientes puntos:

- A+: 10 puntos
- A: 8 puntos
- B: 6 puntos
- C: 4 puntos
- D2: 2 puntos

Además, el director debe cumplir criterios para poder ser director del alumno en una solicitud pública competitiva FPU y/o FPI, entre ellos ser doctor.

**4.6. Proyecto de tesis y plan de trabajo** (0 – 5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos al plan de trabajo. Se valorarán unos objetivos bien definidos y que el proyecto sea factible en el tiempo de desarrollo. Se podrán enviar los proyectos a evaluación externa si así se considera por la comisión.

Solo se admitirá una solicitud por director de tesis y, en igualdad de valoración, se priorizarán aquellas solicitudes que vengan de grupos o directores que no hayan disfrutado previamente de estas ayudas.

**5.- Régimen de compatibilidades**

Los alumnos que habiendo sido beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria resulten beneficiarios de otra ayuda de investigación, pública o privada, para la misma finalidad deberán renunciar a la presente ayuda y continuarán su vinculación a la Universidad y al grupo investigador según las condiciones establecidas en la nueva convocatoria concedida.

El disfrute de esta ayuda será **incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial**, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario.

El estudiante deberá comunicar a la Oficina de Transferencia e Investigación ([otri@usj.es](mailto:otri@usj.es)), si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tengan conocimiento de ello, por si de ello pudiese derivarse alguna incompatibilidad que la Universidad resolverá mediante resolución motivada.

El beneficiario podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación autorización para colaborar en tareas docentes, con una dedicación que no podrá superar las 60 horas anuales, a través del formulario destinado a ello, disponible en la PDU de investigación. La colaboración en tareas docente no podrá superar las 180 horas en el total de tiempo predoctoral con beca o ayuda recibidas. El Vicerrectorado de Investigación valorará la solicitud y procederá a la emisión de la resolución. En ningún caso el beneficiario recibirá una contraprestación económica por la colaboración docente. La finalidad de esta colaboración es únicamente formativa, por lo que el beneficiario deberá estar acompañado por el profesor responsable de la materia impartida en todo momento. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa del contrato objeto de la subvención, ni podrán suponer un impedimento al desarrollo normal de la investigación realizada. Al finalizar la colaboración docente, el beneficiario deberá remitir una memoria al Vicerrectorado de Investigación, en el formato disponible en la PDU de investigación, con indicación de las tareas llevadas a cabo y aprendizaje adquirido.

## **6.- Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Incorporarse al grupo de investigación en la fecha establecida como inicio de la ayuda.
2. Realizar su labor investigadora en el grupo de investigación de la Universidad San Jorge bajo la dirección de su director de tesis.
3. Concurrir a las convocatorias públicas predoctorales que se publiquen cada curso.
4. Colaboración puntual en otras actividades: participación en campañas de promoción, colaboración en cursos de formación relacionados con su grupo de investigación, participación en la preparación de congresos o jornadas, etc.
5. Deberá remitir a OTRI anualmente una memoria científica en formato normalizado sobre la labor investigadora realizada durante el periodo de ejecución de la ayuda, en la que se indicarán las actividades realizadas y los resultados obtenidos, haciendo mención expresa a la consecución de los objetivos planteados. Asimismo, deberá remitir cualquier documento que, a los efectos de disfrute de la ayuda, le sean requeridos por la Universidad y las entidades que

colaboran en la gestión del programa, para su evaluación, con el visto bueno de su director.

6. Atender a los requerimientos que se le puedan cursar desde el Vicerrectorado de Investigación.
7. Matricularse en el programa de doctorado que corresponda y superar la evaluación anual de Doctorado. En caso de que el programa de doctorado que curse el solicitante exista en la Universidad San Jorge o haya algún convenio con otras instituciones, deberá matricularse exclusivamente en la Universidad San Jorge o en estas instituciones, no pudiendo elegirse ninguna otra opción.
8. Facultar a la Universidad para que haga el uso que estime conveniente de las memorias e informes presentados para solicitar la ayuda o para justificar la tarea realizada, excluida su publicación.
9. Atenerse al régimen interno y de funcionamiento de la Universidad San Jorge.
10. Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para realizar cualquier actividad que no sea objeto de esta ayuda y pueda interferir en el desarrollo de la misma o presentar incompatibilidad.
11. Hacer mención en agradecimientos a la Fundación Banco Sabadell por la ayuda concedida en cualquier publicación de resultados o cualquier actividad de difusión derivada de esta investigación.

La dedicación del investigador a las funciones indicadas será de 37,5 horas semanales.

El beneficiario disfrutará de los mismos derechos que el Personal Docente Investigador en cuanto a vacaciones.

### **7.- Obligaciones del director**

Cada solicitud deberá estar firmada por el director de investigación correspondiente, que será quien sea responsable de la supervisión del desarrollo de las investigaciones conducentes a la obtención del título de doctor.

El director de tesis deberá poseer el título de doctor y no podrá constar como director en más de una solicitud.

El director de tesis deberá ser Personal Docente e Investigador de Universidad San Jorge.

### **8.- Documentación a presentar**

Para poder realizar la evaluación los interesados **únicamente deben presentar la siguiente documentación:**

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada. Anexo I.
2. Copia del DNI.
3. CV actualizado y certificados de méritos del solicitante.
4. Memoria de investigación y plan de trabajo

Cualquier otra documentación no referida anteriormente no será tenida en cuenta para la evaluación.

La acreditación de ser egresados de grado, máster, licenciatura o ingeniería, así como la calificación media no será necesario aportarla.

En cualquier caso, la Universidad se reserva el derecho a solicitar información adicional, o a mantener una entrevista con el interesado.

En caso de que se detecte falsedad u ocultación en los datos o documentos aportados se procederá a retirar la ayuda y el beneficiario deberá devolver la cuantía percibida hasta el momento.

**Solo se admitirá una solicitud por director.**

#### **9.- Plazo de presentación de la documentación.**

Las candidaturas se presentarán únicamente por vía telemática a través de este [enlace](#) en el plazo comprendido entre el **30 de junio de 2022 y el 30 de julio de 2022**. No se admitirá ningún otro tipo de presentación de solicitudes.

#### **10.-Resolución y Comunicación de resultados**

La comisión designada valorará las solicitudes según los criterios requeridos en la presente convocatoria y emitirá resolución a Consejo Rector para su aprobación.

No más tarde del 30 de agosto de 2022, la OTRI publicará en la web de investigación de Universidad San Jorge (<http://www.usj.es/investigacion>) la resolución de la convocatoria y comunicará por correo electrónico a la dirección facilitada por el solicitante la adjudicación de las plazas.

Tras la resolución, el beneficiario tendrá un plazo de cinco días naturales para remitir su aceptación o renuncia de la plaza asignada a la cuenta de correo electrónico [otri@usj.es](mailto:otri@usj.es), en que se indicará ACEPTACIÓN AYUDAS IQE 2022-2023 (NOMBRE DEL BENEFICIARIO).

#### **11.- Plazo y lugar para reclamaciones**

Las reclamaciones a los resultados de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de los resultados, mediante escrito dirigido a la Rectora de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el registro de la Secretaría General Académica.

Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada para tal fin.

#### **12.- Fecha de inicio de la ayuda**

La incorporación del beneficiario se hará efectiva a la firma del contrato al inicio del curso 2022-2023.

#### **13.- Actividad Docente durante la duración del contrato**

Transcurrido el primer año del contrato, el beneficiario podrá colaborar, con fines formativos, en tareas docentes con un cargo docente que no podrá superar las 60 horas anuales. La Vicerrectora de Investigación valorará la solicitud y procederá a la emisión de la resolución. En ningún caso el beneficiario recibirá una contraprestación económica por esa colaboración docente.

En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa del contrato objeto de la subvención.

#### **14.- Interrupción de la ayuda**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, las situaciones de incapacidad temporal superiores a tres meses, riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia, suspenderán el cómputo del plazo de duración del contrato.

La Universidad San Jorge podrá dar por finalizada la relación con el investigador en formación sin concurrir los siguientes casos:

1. A propuesta del investigador principal del grupo de investigación y después de la tramitación de un expediente contradictorio, si la actividad desempeñada por el beneficiario no es la adecuada según sus funciones o si se produce absentismo sin justificar.
2. Si el beneficiario no se presenta a las convocatorias externas para las que cumpliera requisitos (bien FPI, FPU u otras de Gobierno de Aragón y Ministerios correspondientes).
3. Si el beneficiario percibiese otras ayudas, subvenciones o participase en investigaciones ajenas a la Universidad que no hayan sido previamente autorizadas.
4. Cuando se hubiese obtenido el título de Doctor con anterioridad a la conclusión del plazo máximo de contratación, este finalizará el último día del mes en que se produzca la lectura de la tesis doctoral.

Llegado el caso, la Universidad podrá solicitar la devolución del importe abonado hasta el momento.

En los casos que el alumno incumpla su contrato y los compromisos descritos previamente de beneficiario de estas ayudas, deberá devolver las cantidades percibidas hasta ese momento,



En Villanueva de Gállego, a fecha de firma del documento.

María Berta Sáez Gutiérrez  
Rectora Universidad San Jorge

### ANEXO I SOLICITUD

Convocatoria: **CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES**

#### DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

DNI:

Dirección:

Localidad:

CP:

Teléfono:

E-mail:

#### ESTUDIOS PREVIOS de GRADO:

Titulación:

Centro:

Curso de finalización:

#### ESTUDIOS PREVIOS de MÁSTER (si procede):

Titulación:

Centro:

Universidad:

Curso de finalización:

#### ESTUDIOS DE DOCTORADO EN EL QUE ESTA MATRICULADO:

Programa de Doctorado:

Universidad:

#### DATOS DEL DIRECTOR:

Grupo:

Director propuesto:

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD (marque lo que proceda):

		SI	NO
1.	DNI		
2.	Certificado de idiomas		
3.	Documentación unificada que acredite el criterio 4.3 (actividad investigadora)		
4.	Proyecto de tesis y plan de trabajo		
5.	Otros: (especificar)		

**PROYECTO DE TESIS Y PLAN DE TRABAJO** *(acordado con el director):*

1. Título

2. Descripción

3. Objetivos

4. Resultados esperados

5. Plan formativo

6. Plan de trabajo

**Las partes firmantes de esta solicitud avalan los datos y están conformes con su presentación:**

Firma del solicitante a efectos de solicitud y conformidad con las bases de la convocatoria	Firma del director de tesis
---	-----------------------------

**En Villanueva de Gállego a,                      de                      de 2022**

**A LA ATENCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos (RGPD), el investigador que concurra a la presente convocatoria de la "Convocatoria de Contratos predoctorales para la formación de investigadores en la Universidad San Jorge. Curso 2022-2023" queda informado de que el Responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados voluntariamente será UNIVERSIDAD SAN JORGE, y de que serán tratados con la finalidad exclusiva de gestionar su participación en la misma conforme a las leyes en vigor en la materia, especialmente el RGPD. Podrán ejercitar sus derechos de acceso, modificación, oposición, cancelación, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos de la Universidad adjuntando a su solicitud de ejercicio de derechos una fotocopia de su DNI o equivalente al domicilio social de USJ sito en Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, km. 299, 50830- Villanueva de Gállego (Zaragoza), o la dirección de correo electrónico [privacidad@usj.es](mailto:privacidad@usj.es). Asimismo, tiene derecho a dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos en caso de no ver correctamente atendido el ejercicio de sus derechos.